

Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO										
2 Noviembre 1914.....	Castellón.. ..	Disponiendo que se establezca una conducción del correo en carruaje de dos o cuatro ruedas de la Estafeta de Morella a Horcajo y Forcall (12 kilómetros), la cual verificará una expedición diaria de ida y vuelta y se podrá ananciar a pública subasta por el tipo máximo de 580 pesetas. Cuando empiece a funcionar esta nueva conducción deberá quedar su primido el Peatón conductor de la correspondencia que con el sueldo anual de 580 pesetas presta actualmente servicio entre los indicados puntos.										
2 Noviembre 1914.....	Lérida... ..	Creando una Cartería en Bobera, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Lérida a Flix, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
2 Noviembre 1914.. ..	Pontevedra.....	Disponiendo que se suprima la conducción del correo en carruaje de Pontevedra a su estación férrea, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 4.197,50 pesetas anuales. En lugar del expresado servicio suprimido se establecerá una conducción del correo en automóvil de Pontevedra a su estación de ferrocarril, la cual vendrá obligada a verificar cada día cuantas expediciones sean necesarias, y podrá sacarse a pública licitación en el tipo máximo de pesetas 497 50 al año.										
2 Noviembre 1914.. ..	Oviedo.....	Creando una Cartería en Tamallanes de Arriba (Ayuntamiento de Tineo), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Tineo a Pola de Allande, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
2 Noviembre 1914.....	Santander.. ..	Creando una Cartería en El Remedio (Nava), con la obligación de recoger y entregar en su estación, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
2 Noviembre 1914... ..	Guadalajara.....	Creando una Cartería en Merada de Soba, con obligación de recoger y entregar en Lanestosa, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
2 Noviembre 1914.....	Alicante.....	Suprimiendo el Peatón conductor de la correspondencia de Maranchón a Codes y Mochales, retribuido con 700 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Mochales a Codes y Maranchón. Este Peatón vendrá obligado a residir en el primer punto citado y se le asignará la retribución de 700 pesetas anuales. Disponiendo que se establezca una Estafeta ambulante de Alicante a Altea, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, al que se le podrá acreditar en concepto de indemnización reglamentaria 1.50 pesetas por viaje redondo. El total de empleados adseritos a este servicio será de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Alicante y residirán en dicha capital. Las horas a que deberá ajustarse el servicio de la precitada oficina ambulante serán las siguientes:										
		<table><tr><th></th><th>Horas.</th></tr><tr><td>Salida de Alicante, a las.....</td><td>9,30</td></tr><tr><td>Llegada a Altea, a las</td><td>11,19</td></tr><tr><td>Salida de Altea, a las.....</td><td>11,30</td></tr><tr><td>Llegada a Alicante, a las</td><td>15,19</td></tr></table>		Horas.	Salida de Alicante, a las.....	9,30	Llegada a Altea, a las	11,19	Salida de Altea, a las.....	11,30	Llegada a Alicante, a las	15,19
	Horas.											
Salida de Alicante, a las.....	9,30											
Llegada a Altea, a las	11,19											
Salida de Altea, a las.....	11,30											
Llegada a Alicante, a las	15,19											
		Asimismo se llevará a efecto en conducciones y Peatones la reforma de servicio que a continuación se expresa, la cual empezará a regir desde el día en que funcione la nueva oficina ambulante antes consignada:										
		Servicio que se suprime.										
		Conducción a caballo o carruaje de Alicante a Vergel con hijuela de Ondara a Denia, contratada en 7.399 pesetas.										
		Conducción en carruaje de Alicante a Relleu, contratada en 91,25 pesetas.										
		Peatón conductor de la correspondencia de Villajoyosa a Finestrat, Orcheta y Sella, con el haber de 600 pesetas.										

FECHA	PROVINCIA	OBJETO										
		<i>Servicio que se establece.</i>										
		Una conducción del correo en carruaje de dos o cuatro ruedas de Altea a Calpe, Benisa, Teulada, Gata, Pedreguer, Ondara y Denia (41 kilómetros), la cual verificará una expedición diaria de ida y vuelta y se podrá anunciar a pública subasta por el tipo máximo de 3.500 pesetas.										
		Otra conducción del correo en carruaje de dos o cuatro ruedas de Alicante a su estación del ferrocarril de la Marina (Alicante a Altea y Denia). Esta conducción vendrá obligada a verificar, cuando las necesidades del servicio lo exijan, cuantos viajes sean precisos, no solamente entre la Administración principal de Correos de Alicante y la citada estación del ferrocarril de la Marina, sino entre esta estación y las de las Compañías de Andaluces y de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y se podrá anunciar a pública licitación por el tipo máximo de 900 pesetas.										
		Un Peatón conductor de la correspondencia de Benidorm a su estación férrea (2 kilómetros), con el haber de 500 pesetas.										
		Otro de Villajoyosa a Orcheta, Rellu y Sella (12 kilómetros), con la asignación de 700 pesetas.										
6 Noviembre 1914.....	Córdoba.....	Y otro de Altea a su estación férrea, con el haber anual de 365 pesetas. Disponiendo que vuelva a funcionar la segunda expedición de la Estifeta ambulante de Peñarroya a Fuente del Arco a cargo de un empleado, que podrá percibir, como antes de la supresión provisional y transitoria de este servicio, la indemnización reglamentaria de 3 pesetas por viaje de ida y vuelta.										
		El total de funcionarios adscritos a este servicio ambulante seguirá siendo de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Córdoba y residirán en Peñarroya.										
		Asimismo se ha dispuesto que se dé de baja, a los efectos de <i>balance</i> , la indemnización reglamentaria de 3 pesetas diarias que tiene asignada la segunda expedición de la oficina ambulante de Peñarroya a Conquista, suprimida con carácter provisional y transitorio por orden de este Centro de 11 de Septiembre último.										
		Las horas a que deberá ajustar su servicio la segunda expedición de Peñarroya a Fuente del Arco, serán las siguientes:										
		<table><tr><td></td><td>Horas.</td></tr><tr><td>Salida de Peñarroya, tren núm. 5, a las</td><td>20,25</td></tr><tr><td>Llegada a Fuente del Arco, tren núm. 5, a las.....</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Salida de Fuente del Arco, tren núm. 2, a las.....</td><td>4</td></tr><tr><td>Llegada a Peñarroya, tren núm. 2, a las.....</td><td>7,08</td></tr></table>		Horas.	Salida de Peñarroya, tren núm. 5, a las	20,25	Llegada a Fuente del Arco, tren núm. 5, a las.....	0,25	Salida de Fuente del Arco, tren núm. 2, a las.....	4	Llegada a Peñarroya, tren núm. 2, a las.....	7,08
	Horas.											
Salida de Peñarroya, tren núm. 5, a las	20,25											
Llegada a Fuente del Arco, tren núm. 5, a las.....	0,25											
Salida de Fuente del Arco, tren núm. 2, a las.....	4											
Llegada a Peñarroya, tren núm. 2, a las.....	7,08											
6 Noviembre 1914.....	Santander.....	Creando una Cartería en el Crucero de Muriedas, con obligación de recoger y entregar en Boo, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
6 Noviembre 1914.....	Salamanca.....	Aumentando a 700 pesetas anuales la retribución de 550 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Bóveda a Fuentes de Sando y Sando.										
6 Noviembre 1914.....	Almería.....	Disponiendo que el Cartero de Bacares quede relevado de la obligación de servir a la entidad de población denominada «Las Menas y San Miguel», continuando con la de recoger y entregar en Serón y servir a Cortijuelo y el Clarillo, y con la retribución de 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
		Disponiendo que la Cartería de Serón, además de la obligación que tiene de recoger y entregar en su estación de ferrocarril, tenga la de servir a la entidad de población «Las Menas y San Miguel». Continuará con la retribución de 400 pesetas anuales.										
6 Noviembre 1914.....	Oviedo.....	Creando una Cartería en Duesos (Ayuntamiento de Caravia), con obligación de recoger y entregar en Ribadesella, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
6 Noviembre 1914.....	Albacete.....	Suprimiendo la Cartería de Madrigueras, con obligación de recoger y entregar en dicha Principal y conducir la correspondencia a Motilleja, retribuida con 500 pesetas anuales.										
		Creando una Cartería en Madriguera, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.										
		Creando un Peatón conductor de la correspondencia de dicha Administración principal a Madrigueras, con obligación de servir a Motilleja, retribuida con 500 pesetas anuales.										